

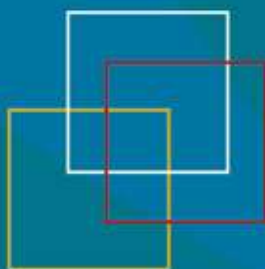
Tratamiento Jurídico de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes



OFICINA
INTERNACIONAL
DEL TRABAJO



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



Tratamiento Jurídico de la Explotación Sexual Comercial
de Niños, Niñas y Adolescentes

Copyright © Organización Internacional del Trabajo 2007
Primera edición 2007

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a: pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

OIT / IPEC y SENAME

Tratamiento Jurídico de la Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
Santiago, Oficina Internacional del Trabajo, 2007, 20 p. 13.01.2

ISBN: 978-92-2-320036 -7 (Impreso)

ISBN: 978-92-2-320037 -4 (Web PDF)

NOTA

La presente publicación integra la *Serie Formación Tejiendo Redes* y ha sido coordinada por el personal del proyecto Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes en Chile, Colombia, Paraguay y Perú y por el equipo del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

El folleto fue realizado en colaboración con la Universidad Diego Portales y la elaboración estuvo a cargo de Pablo Torche y Bárbara Crettier.

Esta publicación de la OIT ha sido posible gracias a la financiación del Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos (*Department of Labor*). Su contenido no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Ministerio de Trabajo, y la mención en la misma de marcas registradas, productos comerciales u organizaciones no implica que el Gobierno de los Estados Unidos los apruebe o respalde.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: OIT, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Las Flores 275, San Isidro, Lima 27, ó al Apartado Postal 14-124, Lima, Perú. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a: biblioteca@oit.org.pe. Vea nuestro sitio en la red: www.oit.org.pe/ipec

Impreso en Chile- Fotocompuesto por OIT

PRESENTACIÓN

A partir de la aplicación de la Convención sobre de los Derechos del Niño,- ratificada por Chile en 1990- y dentro del marco del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre peores formas de trabajo infantil, comienzan a darse en el país diversas alianzas para enfrentar este tema. Un ejemplo de este trabajo conjunto es el que desde el año 2002 realizan la OIT y el Servicio Nacional de Menores (Sename).

La OIT, a través de su Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), viene desarrollando desde 1992 una serie de proyectos en distintas partes del mundo para contribuir a la creación de respuestas institucionales, públicas y privadas, con el objetivo de poner en marcha políticas de prevención y eliminación de diversas formas de explotación y vulneración de los derechos de la infancia y adolescencia.

De igual modo, el Sename, con el propósito de promover y fortalecer un sistema nacional de protección de niños, niñas y adolescentes vulnerados, ha priorizado el diseño y desarrollo de diversas estrategias orientadas a la prevención de las peores formas de trabajo infantil, tanto en el ámbito de la protección como en el de reparación, especialmente de víctimas de explotación sexual comercial.

Actualmente IPEC desarrolla el proyecto Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes, financiado por el Departamento del Trabajo de Estados Unidos, cuyo objetivo general es contribuir a la prevención y eliminación del trabajo infantil doméstico y de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESC) en Sudamérica, a partir de intervenciones en Chile, Colombia, Paraguay y Perú.

En nuestro país, este proyecto trabaja con el Sename como uno de sus principales aliados. Ambas instituciones han orientado sus esfuerzos en este tema a través del diseño y ejecución de acciones destinadas a generar y/o fortalecer capacidades institucionales para la protección de niños, niñas y adolescentes.

Por este motivo, en 2006, OIT y Sename encargaron a la Universidad Diego Portales la realización de un estudio que se basó en entrevistas a operadores legales (jueces, fiscales, defensores, abogados y otros), y en el análisis jurídico de casos relacionados con ESC.

El folleto que presentamos es fruto también de esa investigación y contiene conceptos y definiciones básicas relacionadas con la ESC, aborda las principales

dificultades surgidas dentro del contexto del proceso judicial, y entrega algunas estrategias y recomendaciones concretas para enfrentarlas.

Este material ha sido diseñado especialmente para fiscales y otros funcionarios del Ministerio Público que llevan casos relacionados con la ESC. Su objetivo es entregar información de utilidad para mejorar la persecución jurídica de los delitos asociados al tema y entregar nuevas herramientas en la lucha contra la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Desde ya agradecemos su valioso compromiso.

I. ¿QUÉ ES LA ESC?

La explotación sexual comercial de niños, niñas o adolescentes (ESC) es definida por la OIT como la utilización de una persona menor de 18 años en actividades sexuales, bajo la promesa de una retribución económica (en pago o en especie), o inclusive bajo amenazas. Las formas más frecuentes que incluye son:

- Actividades sexuales entre un adulto y una persona menor de edad a cambio de un pago para el/la menor de edad o para terceros (en calles o locales cerrados como burdeles, discotecas, hoteles, etc).
- Trata de niños, niñas y adolescentes para el comercio sexual.
- Promoción o facilitación de la “prostitución” de personas menores de edad, producción y comercialización, importación, exportación, distribución, difusión o exhibición de pornografía involucrando a niños, niñas y adolescentes.
- ESC en el ámbito de turismo.

La OIT considera la explotación sexual comercial como una violación severa de los derechos humanos de las personas menores de edad, como una forma de explotación económica asimilable a la esclavitud y al trabajo forzoso, que además implica un delito por parte de quienes utilizan a niños, niñas y adolescentes en el comercio sexual.

La ESC como tal no está definida jurídicamente, y lo que se hace es perseguir ciertas conductas asociadas a ella.

Usualmente, los casos de ESC son confundidos con el abuso sexual y la prostitución. Es importante conocer las diferencias que existen para definir una estrategia de persecución jurídica acorde a las características y condiciones particulares de la ESC. Así se promoverá una detección y sanción más eficiente de este tipo de delitos.

¿Cuál es la diferencia entre ESC y abuso sexual?

La principal diferencia es que en la ESC se utiliza la promesa de una retribución económica como el elemento fundamental para persuadir, chantajear y forzar a una persona menor de edad a involucrarse en actividades sexuales con un adulto. En cambio, en el abuso, este elemento no se constata necesariamente.

Otras diferencias entre la ESC y abuso sexual son:

- La ESC rara vez se produce de manera aislada o puntual, a diferencia del abuso, que en muchos casos (aunque no en todos), puede reducirse a un evento particular.
- La ESC tiende a extenderse en el tiempo hasta transformarse en una práctica de carácter estructural.
- La ESC tiende a desarrollar en el niño, niña o adolescente, la sensación de que extraen beneficios de ella.
- Además del daño que se constata en el ámbito psicológico y sexual, la ESC desvirtúa también la capacidad de la víctima de establecer y valorar relaciones laborales y comerciales.

¿Cuál es la diferencia entre ESC y prostitución?

La diferencia principal es que la víctima de ESC es una persona menor de 18 años, en tanto que el concepto de “prostitución” se refiere sólo a personas mayores de edad, a las cuales se les reconoce plena libertad sexual.

Un niño, niña o adolescente no cuenta con la madurez para decidir libremente sobre su vida sexual. De esta forma, el comercio sexual no es para la persona menor de edad un ejercicio de su libertad, sino la manipulación y utilización abusiva por parte de un adulto.

En Chile el comercio sexual entre adultos no está penado por la ley. La ESC, en cambio, es castigada a través de distintos tipos penales que sancionan la utilización de personas menores de edad en actividades de connotación sexual.

El daño en la ESC

Muchas veces el daño que provoca la ESC es “invisibilizado”, por los mismos involucrados, como también en el contexto del proceso judicial.

El explotador hace lo posible por negarlo, en tanto la víctima es crecientemente incapaz de percibirlo de manera clara. Incluso entre los operadores legales, muchas veces, se constata esta negación del daño ocasionado y tienden a considerar la ESC como una actividad a la que los niñas, niños y adolescentes se dedican libremente y de la cual obtienen beneficios.

El daño que provoca la ESC en los niños, niñas y adolescentes es un elemento que debe mantenerse siempre al centro del proceso judicial, ya que condiciona a las víctimas en tanto:

- Afecta gravemente su integridad.
- Degrada y deteriora su desarrollo físico, psicológico y sexual.
- Genera una grave pérdida de autoestima.
- Provoca una visión negativa y hostil hacia el mundo, que redonda en una actitud general de desconfianza y una tendencia a la manipulación.

Hagamos un esfuerzo para que se reconozca la ESC como tal. No olvidemos que el daño que provoca es difícil de reparar. Todo tipo de atribuciones e interpretaciones erradas que puedan tener los operadores legales involucrados, pueden tender implícitamente a continuar “invisibilizando” esta realidad.

Magnitud del problema

Es difícil determinar con claridad el número de personas menores de edad involucrados en la ESC, ya que se trata de un fenómeno que ocurre generalmente en la clandestinidad, al interior de recintos privados, burdeles u otros. Una estimación realizada en el 2003¹ habla de, al menos, 3.719 niños, niñas o adolescentes involucrados en esta grave vulneración de los derechos humanos.



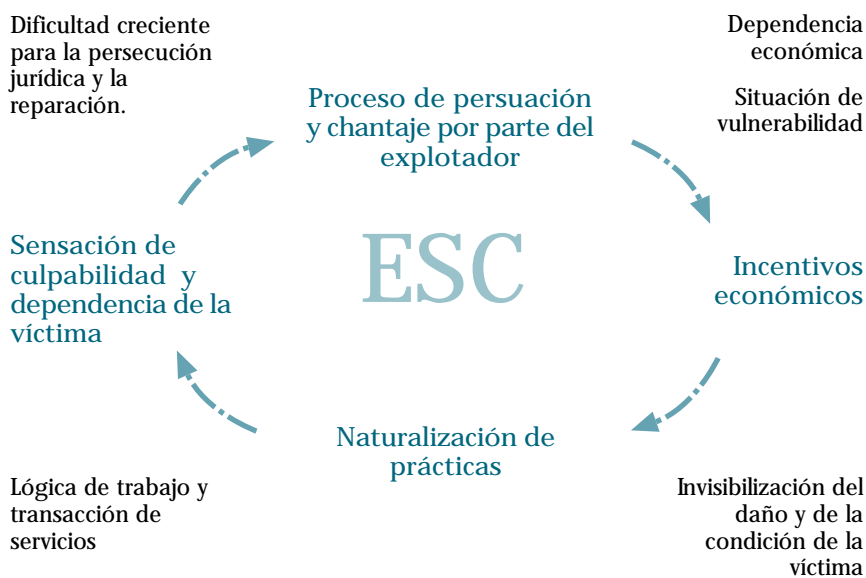
¹ “Estudio de la Explotación sexual comercial infantil y adolescente en Chile”. U. Arcis - SENAME y OIT. 2004

II. ANTECEDENTES PSICOSOCIALES DE LA ESC

Para propiciar una persecución jurídica exitosa de la ESC es imprescindible comprender las características fundamentales que adopta en la realidad social en que se presenta.

Los delitos relacionados con ESC no ocurren de manera fortuita o repentina, sino que se producen al interior de un contexto de explotación que los hace posibles. **El contexto de explotación es aquel sistema perverso de prácticas, relaciones, incentivos y valores, constituidos de manera gradual y asentados en el tiempo, que posibilitan, mantienen y perpetúan la ESC.**

En el siguiente esquema se detallan algunos mecanismos a través de los que opera la ESC.



Los principales efectos del contexto de explotación son los siguientes:

- Naturalizar la ESC, es decir, presentarla como una actividad normal, ya sea como un trabajo o una transacción comercial.
- Convencer a la víctima de que ella obtiene beneficios de la ESC (“plata fácil”).
- Persuadir al niño, niña o adolescente de que es él o la responsable de la explotación que está sufriendo.
- Eximir de responsabilidad a los adultos involucrados.
- Invisibilizar el daño producido a la persona menor de edad.
- Promover una participación activa de la víctima en las actividades de explotación.
- Dificultar el proceso de reparación y la persecución penal derivada de la ESC.

¿Por qué es importante considerar el contexto de explotación para la persecución judicial del caso?

El contexto de explotación ayuda a comprender mejor la forma en que se produce la ESC; a delimitar las responsabilidades jurídicas y el daño, y definir con mayor claridad el tipo de delitos a perseguir. Una adecuada consideración de este contexto debiera permitir:

- No responsabilizar a la víctima de su situación.
- Identificar la responsabilidad penal de los adultos involucrados.
- Resguardar mejor los derechos de la víctima.
- Prevenir prejuicios, estereotipos y estigmatizaciones que redunden en interpretaciones impropias del marco jurídico.

III. PRINCIPALES TIPOS DE ESC

La ESC se constata en la realidad de distintas formas. Se ofrecen a continuación algunas de las más características, relacionadas específicamente con el ámbito del comercio sexual. Para cada una de ellas se indica, de manera general, el nivel de dificultad en la detección y las perspectivas de persecución jurídica que presenta.

Tipo	Descripción	Perspectivas de detención y persecución jurídica
Micro ESC	Se constata de manera más puntual, sin la conformación de un contexto de explotación definido. El explotador traba contacto directamente con la víctima, posiblemente con conocimiento de la familia.	Muy difícil de detectar y perseguir jurídicamente.
Focos de ESC	Se organiza en torno a espacios públicos definidos, pero móviles. Las víctimas evidencian una participación activa en el contacto con los adultos involucrados, y hay una presencia difusa de intermediarios o “proxenetas”. Los medios de comunicación pueden denominarlo erróneamente como “prostitución infantil”.	Comparativamente fácil de detectar, pero difícil de perseguir penalmente con la actual normativa jurídica.
Redes de ESC	Se desarrolla al interior de un contexto de explotación más definido, donde adultos relacionados cumplen funciones de organización y promoción de la ESC. Puede darse en torno a espacios públicos y privados.	Comparativamente difícil de detectar, pero más fácil de perseguir judicialmente. (aunque no siempre se ajusta la figura legal de “organización ilícita”).
ESC vinculada al comercio sexual adulto	Se constata al interior de recintos acondicionados para el comercio sexual adulto, donde participan menores de edad, generalmente cercanas a los 18 años.	De detención relativamente fácil, y comparativamente fácil de perseguir judicialmente.

IV. PRINCIPALES DIFICULTADES DE LA PERSECUCIÓN JURÍDICA DE ESC

Algunas de las características de la ESC mencionadas anteriormente, hacen que ésta sea un fenómeno difícil de perseguir judicialmente. Las principales razones son:

- *Incapacidad de la víctima de reconocerse como tal:* A causa del “contexto de explotación” el niño, niña o adolescente se siente responsable de la situación en que está envuelta, y en ningún caso se siente víctima de un delito, puesto que no es capaz de dilucidar la problemática en la que se encuentra. Esto desincentiva la denuncia, protege al explotador y dificulta la obtención de pruebas, entre otras dificultades.
- *Involucramiento permanente de la víctima:* El contexto de explotación genera, en el mediano plazo, una vinculación constante de la víctima con la ESC, así como una participación activa de la misma. Esto tiene en efecto muchas veces de difuminar el delito y la condición de víctima de los niños, niñas o adolescentes involucrados, sobre todo cuando muchas veces la formalización del caso no interrumpe la situación de explotación.
- *Frecuente responsabilidad familiar en la ESC:* Ya sea en forma activa o pasiva (por negligencia), la participación familiar es frecuente en la ESC. Esto dificulta la obtención de pruebas, debilita la colaboración de la víctima en el proceso y complica el cumplimiento de medidas de protección.

V. ESTRATEGIAS DE PERSECUCIÓN JURÍDICA

A continuación se describen algunas características generales de los procesos judiciales relacionados con ESC, y se recomiendan estrategias jurídicas que se han demostrado exitosas para las distintas fases del proceso.

La denuncia

La detección y denuncia de casos relacionados con ESC se dificulta porque:

- La víctima y su familia están reticentes a denunciar. Por una parte, existe una dependencia económica y/o afectiva de la persona menor de edad involucrada, y por otra parte, la familia también está involucrada, activamente o bien por negligencia en la ESC.
- La denuncia suele ocurrir bastante tiempo después de transcurridos los hechos mismos que la ocasionaron.

- Algunos actores sociales cercanos a las víctimas pueden tener dificultades para detectar casos de ESC.
- Muchas veces, las víctimas siguen involucradas en actividades de ESC en el momento de la denuncia.

Para mejorar la detección y denuncia de casos de ESC se recomienda:

- Iniciar investigaciones de oficio.
- Trabajar coordinadamente con otros actores como las Policías, las ONG relacionadas y el SENAME.
- Recordar que la mera presentación de la denuncia no va a interrumpir automáticamente la ESC. Más importante que acelerar la denuncia es recopilar de manera confidencial los antecedentes que permiten sustentar el caso.

La investigación

La investigación sobre ESC, debe contar con la mayor cantidad de antecedentes posibles antes de formalizar el caso y hacerlo público. Algunas estrategias para hacer más efectiva la investigación son:

- Buscar coordinación con instituciones u organizaciones encargadas de proyectos reparatorios para recopilar antecedentes estratégicos (se adjunta lista de contactos en página 15).
- Estudiar la posibilidad de utilizar información que posean los medios de comunicación, como programas de reportajes o informaciones periodísticas (potencialmente muy valiosas).
- Identificar distintas víctimas para construir un conjunto más fuerte de testimonios coincidentes.
- Utilización de agentes encubiertos, especialmente para acreditar requerimiento de servicios sexuales.
- Propiciar la coordinación interfiscalías, sobre todo para la persecución de redes que operen en distintas jurisdicciones.

La acreditación del delito

Una de las principales dificultades de los casos de ESC la constituye la acreditación del delito. Tanto la actividad sexual como la retribución económica son difíciles de probar, y la flagrancia no siempre se puede conseguir. Algunas recomendaciones son:

- Explicar claramente a la víctima su situación judicial, y preparar su declaración.
- Solicitar toma de prueba anticipada y guardar un registro audiovisual del testimonio de la víctima.
- Hacer todos los esfuerzos para no fundamentar un caso exclusivamente en el testimonio de la víctima.
- Buscar testimonios que refrenden la declaración de la víctima, entre funcionarios del entorno institucional (Carabineros, funcionarios de ONG especializadas y otros).
- Buscar el testimonio conjunto de varias víctimas.
- Atendidas las dificultades que presentan los peritajes físicos (en la mayor parte de los casos de ESC no arrojan resultados concluyentes debilitando su valor probatorio), se sugiere potenciar la pericia social.
- Buscar fórmulas de traspaso de información estratégica con las ONG relacionadas con la prevención, atención y reparación.
- Intentar otorgar valor probatorio a los elementos que constituyan el “contexto de explotación”. Así, antecedentes que demuestren la vinculación permanente de la víctima en actividades de comercio sexual, la relación con adultos involucrados en ESC, y la participación activa en la ESC, pueden ser de utilidad para acreditar el delito.

Aplicación del marco jurídico

La aplicación del marco jurídico en el contexto del proceso por los casos de ESC presenta las siguientes dificultades:

- Presencia de atribuciones y prejuicios culturales, en el contexto de los operadores legales, incluidos los jueces.
- Ambigüedades e imprecisiones en la normativa jurídica.
- Confusión, en la interpretación y en los procedimientos, con otros delitos sexuales (como abuso) u otros fenómenos, como “prostitución”.
- Confusión implícita de la ESC con una actividad laboral o una transacción comercial.

Algunos aspectos a tener en cuenta en la interpretación y aplicación del marco jurídico relacionado con la ESC:

- Distinguir con claridad la ESC de cualquier tipo de trabajo o transacción comercial.
- Rechazar prejuicios y atribuciones culturales asociados con la participación activa de la víctima en la ESC. Todo niño, niña y adolescente debe ser respetado en sus derechos, y particularmente aquellos que se encuentran en esta situación.
- Objetar el supuesto “consentimiento” de la víctima como atenuante o eximente de responsabilidad. La ESC se caracteriza por la persuasión y chantaje de una persona menor de edad. Siempre, desde la perspectiva del explotador, la víctima consiente.
- Invalidar argumentos de la defensa del imputado, tendientes a responsabilizar a la víctima o presentar su supuesto consentimiento, como atenuantes o eximentes de responsabilidad.

Para la presentación de los argumentos en los alegatos frente al Tribunal se sugiere:

- Intentar dar valor incriminatorio al requerimiento de actividad sexual bajo la promesa de retribución económica.
- Perseguir el requerimiento de servicios sexuales, como formas imperfectas de desarrollo del delito tipificado en el 367 ter, (cuando sea imposible acreditar la obtención efectiva de los servicios sexuales).
- En el caso de que la trata de personas menores de edad con fines de ESC se produzca al interior del territorio nacional, utilizar el artículo 367 (Favorecimiento), para suplir el vacío legal del 367 bis. De igual modo, ambos artículos se deben relacionar con el art. 6 N° 10 del cód. Orgánico de Tribunales.

IMPORTANCIA DEL CONTEXTO INSTITUCIONAL

La ESC es un fenómeno multidimensional y, por tanto, instituciones de distintos ámbitos se relacionan con la temática, y poseen información valiosa para la construcción judicial del caso.

Los Proyectos Especializados en ESC, tienen un conocimiento detallado de las víctimas y han logrado crear una relación de confianza con ellas. Otras instituciones que pueden aportar antecedentes de gran utilidad, son el SENAME y las Oficinas de Protección de Derechos de las Municipalidades. La Fiscalía se beneficiaría directamente de una coordinación permanente con estas instituciones para la tramitación judicial de los casos de ESC.

LISTADO DE INSTITUCIONES RELEVANTES

A continuación se ofrece un listado por región de las instituciones vinculadas a SENAME que tienen relación con los casos de ESC.

Direcciones Regionales del SENAME

En primer lugar, se presentan las Direcciones Regionales del SENAME, las cuales pueden informar sobre la oferta programática completa en cada territorio y mantienen la actualización de cada programa en operación. Esta información se encuentra disponible en la página web institucional (www.sename.cl).

También el SENAME cuenta con el servicio telefónico 800730800 para denuncias y orientación sobre maltrato infantil.

Región de Tarapacá _____

Iquique: Servicio Nacional de Menores I Región. Sotomayor 726, 57- 411196, jmcanales@sename.cl (José Miguel Canales, director)

Región de Antofagasta _____

Antofagasta: Servicio Nacional de Menores II Región. Av. Grecia 2030 4 piso, Edificio de Justicia, 55-2680552, nacuna@sename.cl (Víctor Acuña, director)

Región de Atacama _____

Copiapó: Servicio Nacional de Menores III Región. Circunvalación esquina Los Carrera s/n 4 piso, 52-240708, oesquivel@sename.cl (Olga Esquivel, directora)

Región de Coquimbo _____

La Serena: Servicio Nacional de Menores IV Región. Colón 536, 51-216804, mcaceres@sename.cl (Marcela Cáceres, directora)

Región de Valparaíso _____

Valparaíso: Servicio Nacional de Menores V Región. Prat 846 2 piso, 32-221551, msottolichio@sename.cl (Mario Sottolichio, director)

Región de O'Higgins

Rancagua: Servicio Nacional de Menores VI Región. Bueras 30, 72-225199, cbories@sename.cl (Claudia Bories, directora)

Región del Maule

Talca: Servicio Nacional de Menores VII Región. 1 sur 610 esquina 2 poniente, 71-225647, aramirez@sename.cl (Amalia Ramirez, directora)

Región de Bio-Bio

Concepción: Servicio Nacional de Menores VIII Región. Barros Arana 983, 41-220833, mafernandez@sename.cl (Marcos Fernández, director)

Región de la Araucanía

Temuco: Servicio Nacional de Menores IX Región. Miraflores 945, 45-217013, pcanihuante@sename.cl (Pedro Canihuante, director)

Región de Los Lagos

Puerto Montt: Servicio Nacional de Menores X Región. Serena 115, 65-342900, amunoz@sename.cl (Antonella Muñoz, directora)

Región de Aysén

Coyhaique: Servicio Nacional de Menores XI Región. Balmaceda 365, 67-214905, cnavarro@sename.cl (Carlos Navarro, director)

Región de Magallanes

Punta Arenas: Servicio Nacional de Menores XII Región. Av. República 441, 61-235374, cmontiel@sename.cl (Cesar Montiel, director)

Región Metropolitana

Santiago: Servicio Nacional de Menores Región Metropolitana. Pedro de Valdivia 4070, 02-3980432, vtobar@sename.cl (Verónica Tobar, directora)

Centro de Diagnóstico Ambulatorio de Mayores (DAM)

En segundo lugar, se presentan los Centro de Diagnóstico Ambulatorio de Mayores (DAM) quienes brindan un servicio de diagnóstico, entendido como una labor ambulatoria de asesoría técnica en el ámbito psicosocial u otros análogos de apoyo a la función jurisdiccional que se realiza a un niño, niña o adolescente mayor de 6 años y sus familias (art.31 y 32, DTO – 841).

Estos centros reciben los requerimientos de peritajes sociales derivados tanto del Ministerio Público como de los Tribunales de Familia. Dada la próxima entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescentes, están en un periodo de readecuación institucional, por lo que el listado que a continuación se presenta no abarca aún al conjunto del territorio nacional.

Región de Bio-Bio

Concepción: Centro Ambulatorio Andalicán / Corporación atención Integral al menor Bío-Bío. Edmundo Larenas 276, 41-739990

Región de la Araucanía

Angol: Centro Distribución y Diagnóstico Pilleltu / Fundación Tierra Esperanza. Ilabaca 819, 45-713712
ctdpilleltu@gmail.com (Nuvia Fuentealba, directora)

Región Metropolitana

La Cisterna: Centro de Diagnóstico la Cisterna, San Ramón y Pedro Aguirre Cerda / Corporación Opción. Paulina 8332, 5275403
ctdcisterna@opcion.cl

Proyectos Especializados en ESC (PEE)

Los Proyectos Especializados en ESC (PEE), tienen como objetivo el apoyar los procesos de reparación de la grave vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial y sus procesos de integración familiar y social a través de la ejecución de programas de intervención integrales, de modalidad interdisciplinaria.

Dado que estos centros están en contacto directo con los niños, niñas y adolescentes involucrados en ESC y mantienen comunicación con las redes sociales de apoyo en cada territorio, pueden ser útiles para fortalecer los peritajes sociales ya que poseen información estratégica sobre el contexto de explotación y mantienen contacto con otras personas menores de edad que pueden estar involucrados.

Región de Tarapacá

Iquique: ESC IQUIQUE / Corporación Opción. Manuel Rodríguez 1071, 57- 322912. direccionesciiquique@opcion.cl, esciiquique@opcion.cl (Catalina Lastarria, directora)

Región de Antofagasta

Antofagasta: Puerto Esperanza / Fundación Tierra Esperanza. Antonio Rentic 3337, 55-498317. puerto@tdesperanza.cl (Samantha Flores Leal, directora)

Calama: PEE INTIKAYA / Fundación Tierra Esperanza. Los Andes 1293, Pob. Vista Hermosa, 55-344878. intikaya@tdesperanza.cl (Diana González, directora)

Región de Atacama

Copiapó: PEE Centro Reparación ESCI / Corporación Opción. Chañarillo 1101 b, 52-236235, esciatacama@opcion.cl (Rodrigo Olivares, director)

Región de Coquimbo

La Serena: Proyecto Especializado ESCI PAICABI / ONG PAICABI. Ánima de Diego 598, 51-229662. centro_aruna@yahoo.es (Alejandra Cruz, directora)

Región de Valparaíso

Los Andes: Markaza / Obispado de San Felipe. Papudo 105, 34-343249. markaza_losandes@yahoo.com (Pamela Espinosa, directora)

San Antonio: Centro Imagina / Corporación PRODEL. Germán Riesco 171, Llo-lleo 1122, 35-289322. imagina.sanantonio@gmail.com (Allison Escobar, directora)

Valparaíso: Centro ANTU / Corporación de promoción y Apoyo a la Infancia PAICABI. Montt Saavedra 37, 32-2469529. antu@paicabi.cl (Edgardo Toro, coordinador)

Región de O'Higgins

Rancagua: PEE Renacer / ICHEH. Villa El Portales Cáceres 361, 72-242635. esci_renacer@yahoo.es (Loreto Calderón Fernández, directora)

Región del Maule

Talca: PEE ORKON / Fundación CRATE. Dos poniente 1338, 71-231065 orkon@crate.cl (Claudia Zepeda Gutiérrez, directora)

Región de Bio-Bio

Concepción: Proyecto Aura / Arzobispado de Concepción. Freire 1530-c1, 41-2733845. auradire@surnet.cl (Alejandra Araneda, directora)

Región de la Araucanía

Temuco: PEE/ RUKALAF / Fundación Tierra Esperanza. Pedro de Valdivia 01014, 45-313774. rukalaf@tdesperanza.cl (Moret Marín, directora)

Región de Los Lagos

Puerto Montt: Centro Witralen / Fundación Sotto il Monte. Av. Monseñor Ramón Munita 1600, 65-252049. funsottoilmonte@yahoo.es (Graciela Grace Vera, directora)

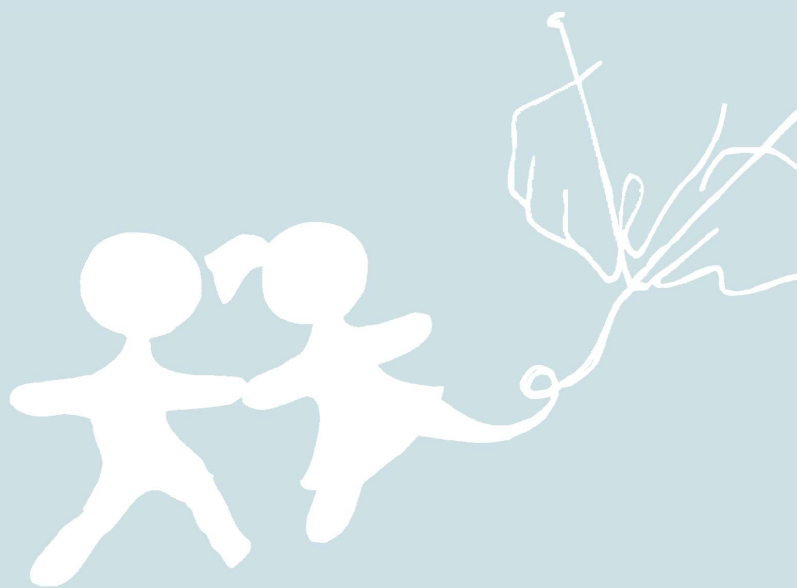
Región Metropolitana

La Cisterna: Centro de Acogida Raíces / ONG Raíces. Brines Luco 0138 - 5242393 ongraices@adsl.tie.cl (Ana Vásquez, directora)

La Florida: PEE ESCI Cordillera / ONG Cordillera. Vicente Valdés 780, 7929686. escicordillera@vtr.net (Sebastián Fernández, director)

Puente Alto: Vivir la Infancia / Fundación de beneficencia del Peregrino. Maestro Palomo 0486, 2652803. Bayona 4370, paradero 26_ Av. La Florida. vivirlainfancia@gmail.com (Berenice Silva Sepúlveda, directora)

Santiago: ESCI Independencia-Recoleta / Corporación Opción. Santa Mónica 2360, Santiago, 6956618. direccionesescisantiago@opcion.cl, equipoesci@yahoo.com (Carlos Arraigada, director)



Serie Formación - Tejiendo Redes

La Serie Formación - Tejiendo Redes pretende contribuir al desarrollo de modelos y herramientas para las acciones de prevención, así como para el retiro, protección y atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en trabajo infantil doméstico o en explotación sexual comercial.

Esperamos que las publicaciones de esta serie ayuden a fortalecer la capacidad de respuesta de las organizaciones públicas y privadas, así como a crear un marco legal, institucional y cultural propicio para la puesta en marcha de acciones efectivas contra las peores formas de trabajo infantil, particularmente el trabajo infantil doméstico y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

Esta colección forma parte de las acciones del Proyecto Tejiendo Redes contra la Explotación de Niños, Niñas y Adolescentes, ejecutado por la OIT/IPEC en Sudamérica y financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Oficina Internacional del Trabajo
<http://www.oit.org.pe/ipec>
<http://www.oitchile.cl>

ISBN 978-92-2-320036-7